

**RECIBIDO**  
*Lic. Cheanes*  
*13:26 hrs*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional

DIRECCION DE APOYO al "Proceso de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"  
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de septiembre de 2020.

ASUNTO: Se remite iniciativa.

DIPUTADO

JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

*12:50 hrs*

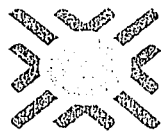
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la sesión ordinaria, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES II, III, V Y VI DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.** Iniciativa que se anexa al presente oficio.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**Marichuy**

*Marichuy Jalpan oaxaca*

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**LXIV Legislatura Constitucional**

**"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 29 de septiembre de 2020.

**ASUNTO:** Se remite Iniciativa.

**DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**

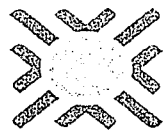
**DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

**MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ** Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES II, III, V Y VI DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



Marichuy

El Poder Judicial del Estado de Oaxaca

## H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**ÚNICO.** – Las leyes son los instrumentos a través de los cuales se dan los preceptos necesarios para regular la convivencia en una sociedad democrática.

En nuestra entidad existen una diversidad de leyes, las cuales se encuentran referidas a objetos, propiedades, hechos, fenómenos, estados de ánimo, conductas posibles, etc.

De esta manera podemos señalar que casi todas las acciones o situaciones de las personas (desde el acto mismo del nacimiento hasta la muerte) se encuentran establecidas en las leyes; existen diversas disposiciones que incluso llegan a establecer aspectos delicados que llegan a involucrar libertad, destino de los bienes quien se encuentre en algún acto ilícito.

La vida en la sociedad es tan dinámica, que obliga a que las normas jurídicas sean redactadas con la mayor claridad, sencillez y precisión posible de ello dependerá que al momento de su aplicación no se vuelvan injustas al momento de su aplicación.

En atención a lo anterior es por lo que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

D E C R E T O :

PRIMERO. – SE REFORMAN LAS FRACCIÓNES II, III, V Y VI DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60.- Son causas graves para la suspensión del mandato de algún miembro del ayuntamiento:

I ...

II.-El haberse dictado en su contra orden de aprehensión, **auto de vinculación a proceso** o de formal prisión, como probable responsable en la comisión de un delito;

III.- Cuando así lo disponga la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca;

IV. ...

V.- El incumplimiento de una resolución en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictada por el órgano garante de transparencia del Estado, así como el órgano garante a nivel nacional;

y

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

VI.- La violencia política contra las mujeres en razón de género, decretada por un órgano jurisdiccional.


**TRANSITORIO**

4 **ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XIV solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

  
**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SANCHEZ.**

  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SANCHEZ